



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CONSELL

**16542**

*Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 8/2015, modificación plantilla de personal*

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169. 3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986 y una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 8/2015 por el que se modifica la plantilla de personal, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, se hace público lo siguiente:

#### PLANTILLA PERSONAL

##### PLAZAS RESERVADAS FUNCIONARIOS DE CARRERA

	NÚM	VACANTES	NIVEL	GRUP
1. Habilitación de carácter nacional				
1.1. Secretaria Intervención	1		26	A1
2. Escala de administración general				
2.1. Subescala administrativa: Administrativos	1		16	C1
2.2. Subescala Auxiliar: Auxiliares	1		12	C2
2.3. Subescala Auxiliar: Auxiliares	5		12	C2
2.4. Subescala subalterna: Subalternos	1		10	Otras Agrupaciones
3. Escala de administración especial				
3.2. Subescala servicios especiales: Policía Local				
- Oficial Policía Local	1		16	C1
- Policía Local	3	1	12	C1

##### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

	NÚM	VACANTES	TITULACIÓN
De actividad permanente			
Conserje escuela	1		Certificado escolar
Limpiadora dependencias municipales	6	1	Certificado escolar
Bibliotecaria	1		Licenciatura
Oficial de brigada	1	1	Certificado escolar
Peón servicios	4	2	Certificado escolar
Trabajadora familiar	1	1	Graduado escolar





	NÚM	VACANTES	TITULACIÓN
Trabajadora social	1		Diplomatura
Educadora infantil	6	4	Ciclo formación
Maestra de educación infantil	2		Diplomatura
Encargado del Rastro	1		Certificado escolar
Encargado pabellón deportivo	1		Certificado escolar
Encargado del punto verde	1		Certificado escolar
Informador dinamizador juvenil	1		Graduado escolar

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Consell, 10 de noviembre de 2015.

**El Alcalde**  
Andreu Isern Pol

